

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA
Actividad del POI	Gestión de los Procesos de Tecnología de Información Y Telecomunicaciones del Ámbito Regional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de un Generador diésel eléctrico trifásico de 50 kW para el Data Center de la DIRESA Ancash
Descripción de la necesidad / CMN	<p>El Data Center de la DIRESA Ancash constituye una infraestructura crítica que concentra los sistemas de información y telecomunicaciones necesarios para la gestión de los servicios de salud en el ámbito regional. Actualmente, el suministro eléctrico de la ciudad de Huaraz presenta cortes frecuentes y fluctuaciones de voltaje que ponen en riesgo la continuidad de los servicios digitales, la seguridad de la información y la disponibilidad de la infraestructura tecnológica. La carencia de un sistema autónomo de respaldo energético compromete la operatividad de los procesos institucionales y la adecuada atención a la población.</p> <p>Por lo tanto, resulta necesario adquirir un generador diésel eléctrico trifásico de 50 kW, que garantice el suministro ininterrumpido de energía al Data Center, minimizando riesgos de pérdida de información, interrupción de servicios de salud y daños en los equipos tecnológicos.</p>

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y la seguridad de los servicios de almacenamiento, procesamiento y transmisión de información del Data Center de la DIRESA Ancash, asegurando la atención ininterrumpida de los servicios de salud de la región frente a fallas del suministro eléctrico comercial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un generador diésel trifásico de 50 kW, que asegure el suministro eléctrico alterno y confiable para la infraestructura crítica de tecnologías de información de la DIRESA Ancash.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene un enfoque de eficiencia energética, continuidad del servicio y cumplimiento normativo, alineado a los objetivos institucionales de modernización de la gestión pública y fortalecimiento de la infraestructura digital.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

En este punto se detalla la cantidad de bienes a hacer adquiridos y las características técnicas mínimas.

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Generador diésel eléctrico trifásico de 50 kW

4.2 Especificaciones Técnicas Mínimas:

a) Características del Generador

- Tipo: Grupo electrógeno diésel trifásico
- Potencia nominal: 50 kW / 62.5 kVA
- Tensión de salida: 220/127 V o 380/220 V, 60 Hz
- Factor de potencia: 0.8
- Tipo de operación: Continuo y emergencia (24/7)



- Nivel de eficiencia: $\geq 90\%$

b) Motor

- Combustible: Diésel
- Tipo de motor: 4 tiempos, refrigerado por agua
- Cilindros: 4 o 6 en línea
- Sistema de arranque: Eléctrico (12 V o 24 V)
- RPM nominal: 1800
- Autonomía: Mínimo 10 horas a plena carga
- Capacidad del tanque de combustible: mínimo 200 litros
- Filtros de aire, aceite y combustible reemplazables

c) Alternador

- Tipo: Sin escobillas (brushless)
- Regulación automática de voltaje (AVR)
- Clase de aislamiento: H
- Protección: IP21 o superior

d) Panel de control

- Tipo: Electrónico, microprocesado
- Medición de: Voltaje, corriente, frecuencia, potencia y horas de uso
- Alarmas: Alta temperatura, baja presión de aceite, sobrecarga, fallo de arranque
- Interfaz de comunicación remota: RS485, Modbus o TCP/IP (preferente)

4.3 Embalaje y rotulado

- Embalaje resistente (cajas de madera o metálicas reforzadas, tratadas contra la humedad).
- Protección interna con materiales amortiguadores.
- Rotulado visible con: nombre del bien, proveedor, número de contrato, serie de fabricante y precauciones de manipulación (FRÁGIL, NO EXPONER A HUMEDAD, POSICIÓN VERTICAL).
- Manuales de operación e instalación en físico y digital.

4.4 Modalidad de Suministro directo del Bien

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suministro directo de bien, conforme a lo establecido en el artículo 124 del DS N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista será responsable del suministro, transporte, embalaje, rotulado y entrega del bien en el lugar señalado por la Entidad, así como de la presentación de toda la documentación técnica, certificados de garantía y manuales de operación y mantenimiento.

El bien deberá entregarse nuevo, original de fábrica, sin uso previo, en condiciones óptimas para su posterior instalación y puesta en funcionamiento.

La recepción y conformidad se otorgarán una vez verificada la integridad física, las características técnicas y la documentación del bien entregado, conforme a lo dispuesto por los artículos 20 y 144 del DS N.º 009-2025-EF.

4.5 Garantía comercial

- Garantía del generador: 2 años o 2,000 horas de operación (lo que ocurra primero).
- Cobertura: defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.
- Atención a fallas críticas: máximo 48 horas hábiles desde la notificación.



- Respaldata por documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

4.6 Disponibilidad de servicios y repuestos

- Disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico por mínimo 5 años.
- Tiempo máximo de atención para suministro de repuestos o servicios: 15 días hábiles.
- Personal técnico certificado y especializado en grupos electrógenos.

4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El contratista, además de la entrega del generador diésel trifásico de 50 kW, deberá cumplir con las siguientes prestaciones accesorias:

- **Capacitación técnica:** Instrucción al personal designado por la DIRESA Ancash en operación, mantenimiento preventivo y protocolos de seguridad del equipo.
- **Manual de operación y mantenimiento:** Entrega en versión impresa y digital en idioma español.
- **Certificados y garantías:** Entregar certificados de conformidad, garantía comercial mínima de dos (02) años o 2,000 horas de operación (lo que ocurra primero), y documentos de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado.
- **Documentación técnica:** Entregar fichas técnicas, número de serie, modelo y país de origen del bien, debidamente consignados en la guía de remisión y acta de recepción.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **Lugar de entrega del Bien:** Generador diésel eléctrico trifásico de 50 kW
- **Dirección:** Av. 27 de Noviembre N.º 1544, Huaraz – Ancash.
- **Plazo máximo de ejecución:** 45 días calendario a partir de la firma del contrato.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Personal técnico responsable para la entrega, verificación y recepción del bien, debidamente acreditado por el proveedor.
- Herramientas y equipos necesarios para la manipulación, descarga y traslado seguro del generador hasta el punto de entrega.
- Medios de transporte adecuados, garantizando el traslado del generador en condiciones de seguridad, protección y cumplimiento de normas de tránsito.
- Documentación técnica completa, incluyendo manuales, fichas técnicas, certificado de garantía y número de serie del equipo.
- Asistencia técnica documental, orientada a la verificación de las condiciones de recepción y recomendaciones para la futura instalación

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN


(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación, el cual será calculado por el área de contrataciones según el estudio de mercado)

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales establecidas en el presente documento.
- Garantizar que el bien entregado sea nuevo, original de fábrica, sin uso previo, y cumpla con las características técnicas ofertadas.
- Asegurar que el transporte, descarga y manipulación del equipo se realicen en condiciones de seguridad, evitando daños al bien durante su traslado y entrega.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- Entregar la documentación técnica completa, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía y conformidad del fabricante o distribuidor autorizado.
- Garantizar una cobertura de garantía mínima de dos (02) años o 2,000 horas de operación, lo que ocurra primero, conforme a lo ofrecido y a la normativa vigente.
- Brindar orientación técnica básica al personal designado por la DIRESA Ancash sobre las condiciones de almacenamiento, operación inicial y recomendaciones de mantenimiento preventivo.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Coordinar y facilitar el ingreso del proveedor a las instalaciones designadas para la entrega del bien, a fin de efectuar la recepción en las condiciones y plazos establecidos.
- Designar al personal responsable del área usuaria y del área de logística o almacén para la supervisión, recepción y conformidad del generador diésel trifásico, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación exigida.
- Verificar la documentación técnica y de garantía entregada por el proveedor, asegurando que se encuentre conforme y debidamente firmada.
- Registrar el bien recibido en el inventario patrimonial institucional, conforme a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Conservar la documentación técnica y garantías del bien para su posterior uso en la instalación y puesta en marcha, que se ejecutarán en una contratación independiente.

7.2 Adelantos

[De corresponder, la entidad otorgará los adelantos de conformidad al art. 137 del DS 009-2025-EF]

- **No contempla adelantos**

7.3 Subcontratación [Por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la subcontratación, de conformidad al art. 108 del DS 009-2025-EF]

Para la presente contratación no se permite la subcontratación, debido a que se trata de un suministro directo del bien, en el cual el contratista es responsable exclusivo del suministro, transporte, embalaje, rotulado y entrega conforme del generador diésel trifásico de 50 kW, así como de la documentación técnica y de garantía.

7.4 Confidencialidad

1. Obligación de confidencialidad:

El contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda información técnica, operativa, institucional y de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con:

- El contratista se obliga a mantener reserva absoluta sobre toda información técnica, administrativa o de seguridad que tome conocimiento durante la ejecución de la prestación, en especial aquella relacionada con la infraestructura crítica del Data Center.

2. Prohibición de divulgación:



- El contratista no podrá divulgar, compartir, transferir, copiar, utilizar o reproducir dicha información, ni durante la ejecución del contrato ni después de su culminación, salvo autorización previa y por escrito de la Entidad.

3. Alcance de la confidencialidad:

- Esta obligación se extiende a todo el personal del contratista y/o subcontratistas, si hubieran sido autorizados, quienes deberán cumplir con los mismos estándares de confidencialidad. La Entidad podrá exigir la firma de compromisos individuales de confidencialidad por parte del personal que participe en la prestación del servicio.

4. Responsabilidad por incumplimiento:

- El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Entidad a aplicar las medidas legales y contractuales correspondientes, incluyendo:
 - Resolución del contrato.
 - Ejecución de penalidades.
 - Indemnización por daños y perjuicios.
 - Acciones civiles o penales según corresponda.

Con esta cláusula se protege formalmente la integridad de la infraestructura tecnológica, los sistemas y datos institucionales, reforzando la seguridad de la contratación.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- La Entidad realizará supervisión y monitoreo del avance de la prestación.
- Cualquier observación deberá ser levantada por el contratista dentro del plazo señalado por la Entidad.

7.6 Conformidad de los bienes

- La conformidad se otorgará únicamente cuando los bienes cumplan con las características técnicas.

7.6.1 Área que receptorá y brindará la conformidad

- La Dirección de Estadística e Informática de la DIRESA Áncash será responsable de otorgar la conformidad del bien.

7.8 Del pago

El pago se efectuará en una sola armada (**PAGO ÚNICO**), luego de la entrega total y la emisión del Acta de Conformidad.

El proveedor no podrá solicitar adelantos, ni pagos parciales, ni pagos anticipados.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

- El contratista deberá emitir la Factura electrónica o comprobante de pago conforme a SUNAT, según corresponda, a nombre de la Dirección Regional de Salud Áncash.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad
- Carta de autorización CCI

- La factura deberá consignar el número de orden de compra o contrato, y ser presentada junto con los siguientes documentos:
 - Acta de Conformidad emitida por el área usuaria (Dirección de Estadística e Informática).

7.10 Fórmula de reajuste

[No contempla]

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de consignar tiempo en años, no menor de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios

No contempla

[De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación]



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

(De ser el caso, el área usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).

(Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo)

1. Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Experiencia y Capacidad Técnica

- Experiencia mínima de 01 año en la provisión de grupos electrógenos u otros equipos eléctricos de similar capacidad.
- Presentar al menos un contrato, conformidad de servicio o documento equivalente que sustente dicha experiencia.

b) Documentación Legal y Administrativa

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la Ley N.° 32069.

c) Garantía y Soporte Postventa

- El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de dos (02) años o dos mil (2,000) horas de operación, lo que ocurra primero, contadas a partir de la fecha de conformidad del bien.
- La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, materiales o funcionamiento del generador diésel trifásico, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico y repuestos originales en el territorio nacional por un período mínimo de cinco (05) años, posterior a la entrega del bien.
- En caso de falla durante la vigencia de la garantía, el proveedor deberá atender el reclamo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la Entidad.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

d) Cumplimiento Normativo

- El proveedor y el bien ofertado deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a grupos electrógenos diésel trifásicos, tales como IEC, NEMA, ISO y equivalentes.
- La contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el DS N.º 009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable a las contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá acreditar que los bienes ofertados son nuevos, originales y de fabricación reciente, asegurando su conformidad con los estándares de eficiencia energética y seguridad eléctrica establecidos por las normas técnicas peruanas e internacionales.

2. Mecanismo de Presentación de Cotización

- La cotización deberá presentarse en formato técnico-económico, en idioma español y en moneda nacional (soles).
- La propuesta técnica deberá incluir: ficha técnica del equipo ofertado, fabricante, modelo, país de origen, cronograma de entrega, plan de instalación, garantías y soporte postventa.
- La propuesta económica deberá consignar el precio total del bien, expresado en soles, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV), así como todos los costos asociados al suministro, embalaje, transporte, entrega y documentación técnica.
- El proveedor deberá presentar su cotización en sobre cerrado o a través del medio electrónico autorizado por la Entidad, dentro del plazo establecido en las bases de la contratación.
- La cotización deberá estar firmada por el representante legal o apoderado autorizado, acompañando copia simple de la vigencia de poder y de la ficha RUC activa y vigente del proveedor.

Requisitos del participante:

Los participantes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos para poder presentar sus ofertas:

a) Registro y habilitación:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Rubro Bienes vigente.
- No estar impedidos de contratar con el Estado, conforme a la Ley N.º 32069.

b) Experiencia general y específica:

- Experiencia mínima de 01 año en la provisión e instalación de equipos eléctricos o grupos electrógenos similares.

c) Declaraciones juradas:

- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.



d) Solvencia legal y administrativa:

- Presentación de RUC activo y habido.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia simple de DNI o documento equivalente del representante legal.

e) Propuesta técnica y económica:

- Ficha técnica del generador ofertado, indicando fabricante, modelo y país de origen.
- Cronograma de entrega.
- Cotización económica en soles (S/), incluyendo todos los impuestos y gastos de transporte.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.



- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

 Mg. Julio Enrique Alva
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

firma del jefe del área usuaria